

**ANUNCIO**

**EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACION DE RECURSOS HUMANOS, HA DICTADO RESOLUCIÓN POR LA QUE SE HACE PUBLICO QUE NINGUN ASPIRANTE ADMITIDO DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO EL 27 DE ABRIL DE 2020 PARA PROVEER, MEDIANTE PROMOCION INTERNA INDEPENDIENTE, 4 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE TECNICO AUXILIAR SANITARIO, DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID HA OPTADO POR LA EXENCIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA O LAS PRUEBAS SUPERADAS EN LA ANTERIOR CONVOCATORIA.**

Mediante Resolución de fecha 27 de abril de 2020, publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid -en adelante BOAM- de 30 de abril de 2020, fueron aprobadas las bases específicas y la convocatoria del proceso selectivo para proveer, mediante promoción interna independiente, 4 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario del Ayuntamiento de Madrid.

El apartado 5.1 de la base Quinta contiene las determinaciones aplicables a la Fase de oposición, disponiendo, entre otras cuestiones, lo siguiente:

“De conformidad con el artículo 7 del Acuerdo sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, los/las aspirantes que hubieran superado alguna o todas las pruebas en la anterior convocatoria, pero no hubieran aprobado el proceso selectivo por no haber alcanzado méritos suficientes, quedarán exentos/as de la realización de dichas pruebas en esta convocatoria.

Los/las aspirantes que deseen optar por la exención de la realización de la prueba o las pruebas superadas deberán hacerlo constar expresamente en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

Sin perjuicio de lo anterior, los/las aspirantes que hubieran aprobado alguna de las pruebas, podrán optar por su repetición, en cuyo caso se estará a la calificación obtenida en esta última convocatoria.

No obstante, la exención de la realización de las pruebas superadas, se limitará a la convocatoria inmediatamente posterior y siempre que no hayan transcurrido más de tres años entre las fechas de publicación en el BOE de las respectivas convocatorias y que el contenido del temario, los ejercicios y su modo de calificación sean similares.”

La convocatoria inmediata anterior de un proceso selectivo para la provisión de plazas de Técnico Auxiliar Sanitario del Ayuntamiento de Madrid fue publicada en el BOE de 15 de junio de 2017, habiéndose comprobado que el contenido de su temario, sus ejercicios y el modo de calificación son prácticamente idénticos, reduciéndose las diferencias a simples modificaciones de algunos temas del programa como consecuencia de los cambios normativos operados.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de admisión a esta prueba selectiva, una vez examinadas todas ellas, se comprueba que ningún aspirante recogido



en el listado definitivo de este proceso selectivo ha optado por la exención de la realización de ninguno de los ejercicios de este proceso selectivo.

La competencia para convocar, aprobar las bases y resolver las convocatorias de selección de personal, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, está atribuida a la Dirección General de Planificación de Recursos Humanos en virtud de lo dispuesto en el apartado 11º.1.2. b) del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal. (BOAM núm. 8429, de 1 de julio de 2019), modificado por Acuerdo de 30 de enero de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (BOAM núm. 8.573 de 3 de febrero de 2020)

Por todo cuanto antecede, el Director General de Planificación de Recursos Humanos ha aprobado con fecha de 14 de octubre de 2020 la siguiente:

## RESOLUCIÓN

**Primero:** Acordar que según las instancias presentadas ningún aspirante ha optado por la exención de la realización de la prueba o pruebas superadas en la anterior convocatoria para el proceso selectivo de promoción interna independiente para proveer 4 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario del Ayuntamiento de Madrid.

**Segundo:** Disponer la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Madrid y en la Web municipal, otorgando un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, para que los interesados puedan formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

El Subdirector General de Selección.

*(Documento firmado electrónicamente  
la identificación del firmante y la fecha de emisión figuran al pie  
del documento, pudiendo verificarse su autenticidad mediante el CSV indicado)*

